



D^a. Marta Gómez Ojeda, Secretaria General del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta,

Certifico: Que por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2023, se aprobó por mayoría simple el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO 10º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Por la Sr. Portavoz del grupo municipal PSOE, se expone la siguiente propuesta:

"D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, cuyas demás circunstancias constan en la Secretaría de este Ayuntamiento, tiene a bien someter a consideración para su aprobación en el próximo Pleno y en base a la siguiente exposición de motivos, la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Los artículos 104 y 104. bis. de la vigente Ley de Bases de Régimen Local regulan las determinaciones legales correspondientes respecto del personal de referencia, con funciones de "confianza o asesoramiento" a la Corporación.

Sustancialmente aquellas establecen que el número, características y retribuciones de dicho personal será determinado por el Pleno del Ayuntamiento "al comienzo de su mandato"; y, habida cuenta de la entidad poblacional de nuestro municipio y Corporación, su número "no podrá exceder de dos".

Al amparo de lo anterior, pues, y atendiendo a las particularidades y demás circunstancias y necesidades derivadas de la consecuente organización político-administrativa adoptada por este Ayuntamiento, esta Presidencia considera preciso al cobertura de las siguientes plazas, con las características sintetizadas que se exponen:

A) "RESPONSABLE DE GABINETE DE COMUNICACIONES, REDES SOCIALES Y PROTOCOLO": sustancialmente tareas de colaboración inmediata y asistencia a la Alcaldía en temas y materias de comunicación institucional y social, ello en consonancia con las aplicaciones, actualizaciones y usos de las nuevas tecnologías

Código Seguro De Verificación	6MkEM3w10H8CSsZb14ihUA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil		Firmado	04/07/2023 14:06:34
	Marta Gomez Ojeda		Firmado	04/07/2023 10:18:17
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6MkEM3w10H8CSsZb14ihUA==			





en dicha material y en congruencia con el principio de transparencia con que ha de actuar una Administración Pública.

Su retribución se determina y estima en una cuantía anual, en 14 pagas de 27.568.80 €. brutos con una dedicación a jornada completa. (Al respecto, su financiación devendría del oportuno y subsiguiente expediente de modificación presupuestaria e incremento de gasto subsiguiente que al efecto se habilite, en concreto con cargo a las "partidas presupuestarias 9120.110. 9120.15000 y 9120.16000).).

B) "COORDINADOR DE DELEGACIONES MUNICIPALES": del mismo modo en tareas de colaboración inmediata y asistencia a los Delegados/as Municipales en materia y competencias delegadas derivadas de Resoluciones de la Alcaldía- Presidencia.

Su retribución se determina y estima en una cuantía anual, en 14 pagas de 27.568.80 €. brutos con una dedicación a jornada completa. (Al respecto, su financiación devendría del oportuno y subsiguiente expediente de modificación presupuestaria e incremento de gasto subsiguiente que al efecto se habilite, en concreto con cargo a las "partidas presupuestarias 9120.110. 9120.15000 y 9120.16000).

II. La determinación y modificación puntual expuesta, en todo caso, seguirá el régimen y regulación procedimental establecido en el artículo 126 y siguientes del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, a cuyo término y cumplimiento queda supeditado la eficacia y vigencia del expediente incoado en el tema de personal eventual al inicio referenciado.

III. En consecuencia y de conformidad con las determinaciones expuestas, esta Presidencia elevada al Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, al amparo de lo establecido en los artículos 104. y 104. bis. De la Ley de Bases de Régimen Local, las siguientes plazas de personal eventual de este Ayuntamiento:

a) "Responsable de Gabinete de Comunicación, Redes Sociales y Protocolo" (1); y b) "Coordinador/a de Delegaciones Municipales (1).

SEGUNDO.- La vigencia y eficacia del presenta acuerdo y apartados dispositivos precedentes queda a resueltas de la aprobación y cumplimiento del correspondiente procedimiento y

Código Seguro De Verificación	6MkEM3w10H8CSsZb14ihUA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	04/07/2023 14:06:34	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	04/07/2023 10:18:17	
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6MkEM3w10H8CSsZb14ihUA==			





Ayuntamiento de la Cuestilla

trámites establecidos en el artículo 126.32 del R.D.L 781/1986 ya citado, así como en lo referente al pertinente modificación presupuestaria igualmente ya reseñada, ello de conformidad con lo establecido la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 177 y demás concurrentes de aplicación.

TERCERA.- Trasladar el presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y demás actuaciones de orden económico- presupuestaria que, en consonancia con los apartados precedentes, así correspondan y tendentes a la ejecución del mismos."

Y para que así conste, con la advertencia del contenido del artículo 206 del R.O.F., libro la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

La Alcaldesa.

La Secretaria

Código Seguro De Verificación	6MkEM3w10H8CSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	04/07/2023 14:06:34
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	04/07/2023 10:18:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6MkEM3w10H8CSsZb14ihUA==		

